



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL **INFORME – IV TRIMESTRE 2015**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 30099, Ley del Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal y el literal d) del Artículo N° 25 del D.S. N° 104-2014-EF, el cual aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, el presente informe tiene por finalidad dar a conocer el estado de situación del Fondo de Estabilización Fiscal al cierre del cuarto trimestre de 2015. En ese sentido, en el presente informe se efectuará una breve descripción de los recursos que conforman el FEF, los ingresos provenientes de las transferencias del Tesoro Público e intereses generados, así como de los egresos y tasa de rendimiento promedio obtenida durante el mencionado periodo.

1. INTRODUCCIÓN

El FEF está adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas y fue creado por la Ley N° 27245 como un mecanismo de auto-ahorro para atesorar recursos en los períodos de auge económico y poder usarlos en tiempo de crisis o de contingencias. Asimismo, se rige bajo el marco normativo de la Ley N° 30099 - *Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal* y su reglamento operativo a través del D.S. N° 104-2014-EF.

De acuerdo con el numeral 11.4 de la Ley 30099, los recursos del FEF son intangibles y bajo ninguna circunstancia podrán constituirse en garantía o aval sobre préstamos u otro tipo de operación financiera. Asimismo, según el numeral 11.2 de la referida Ley, estos recursos deben ser depositados directamente o a través de un fideicomiso en el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) o en el exterior, y administrarse bajo los lineamientos de inversión aprobados por su Directorio a propuesta de su Secretaría Técnica, que recae en la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.

En la última sesión de Directorio, se aprobaron los nuevos Lineamientos de Inversión para los recursos del FEF, los cuales consideran límites por plazo, moneda, tipo de instrumento, entre otros.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

2. SALDO DE AHORRO ACUMULADO EN EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

Al cierre del cuarto trimestre del año, la posición total del FEF ascendió a US\$ 7,902.46 millones.

Durante el cuarto trimestre del año, se registraron ingresos por US\$ 2.59 millones correspondiente a concesiones e intereses por depósitos a plazo. Por otro lado, se registraron egresos por US\$ 1,268.77 millones.

Estos recursos se mantienen en su totalidad en el BCRP. Al 31 de diciembre de 2015, se mantenían en depósitos a plazo US\$ 7,901.00 millones y US\$ 1.46 millones en el saldo a la vista.

FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

(Al 31-12-2015, US\$ Millones)

Ingresos - Egresos	Al 30/09/2015	4T 2015		
		Octubre	Noviembre	Diciembre
Fondo de Estabilización Fiscal	9,168.64			
Saldo - Inicio de Mes		9,168.64	9,169.23	9,168.89
Privatizaciones y Concesiones		0.01	0.01	0.00
Intereses		0.58	0.84	1.15
Retiros		0.00	-1.19	-1,267.58
Saldo - Fin de Mes		9,169.23	9,168.89	7,902.46



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

3. INGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

De acuerdo al Artículo N° 12 de la Ley 30099, constituyen recursos del FEF los siguientes:

- a) *El saldo presupuestal de libre disponibilidad del Tesoro Público obtenido al final de cada año fiscal en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de ser positivo. Para este efecto, se entiende por saldo presupuestal a la diferencia entre los ingresos registrados en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y los gastos totales devengados por la referida fuente, incluyendo los relativos a las obligaciones requeridas para la atención del servicio de la deuda pública.*

Durante el cuarto trimestre del año no se registraron ingresos por esta fuente.

- b) *El 10 por ciento de los ingresos líquidos de cada operación de venta de activos por privatización.*

Durante el cuarto trimestre del año no se registraron ingresos por esta fuente.

- c) *El 10 por ciento de los ingresos líquidos del pago inicial por concesiones del Estado.*

Durante el cuarto trimestre del año, se transfirieron US\$ 0.02 millones por concepto de la concesión del Hotel de Turistas de Machu Picchu.

INGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

(Al 31-12-2015, US\$ Millones)

FUENTE DE INGRESOS	Monto
INGRESOS POR CONCESIONES DEL ESTADO	
Hotel de Turistas de Machu Picchu	0.02
TOTAL	0.02

Adicionalmente, por concepto de intereses, los depósitos a plazo del FEF en el BCRP, generaron US\$ 2.57 millones durante el mismo período.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

INGRESOS POR INTERESES DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL
(Al 31-12-2015, US\$ Millones)

PERIODO	DETALLE	MONTO
Octubre 2015		
12-oct	Interés Depósitos	0.13
15-oct	Interés Depósitos	0.11
29-oct	Interés Depósitos	0.03
30-oct	Interés Depósitos	0.31
Sub-Total		0.58
Noviembre 2015		
06-nov	Interés Depósitos	0.25
13-nov	Interés Depósitos	0.27
20-nov	Interés Depósitos	0.14
27-nov	Interés Depósitos	0.18
Sub-Total		0.84
Diciembre 2015		
04-dic	Interés Depósitos	0.27
11-dic	Interés Depósitos	0.22
18-dic	Interés Depósitos	0.33
24-dic	Interés Depósitos	0.07
31-dic	Interés Depósitos	0.26
Sub-Total		1.15
TOTAL		2.57



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

4. EGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

La Ley N° 30099 señala las condiciones bajo las cuales los recursos del FEF podrán ser utilizados y el destino de los recursos provenientes de las inversiones:

- a) Previsto en el numeral 12.2 del artículo 12° de la Ley N° 30099:

El ahorro acumulado en el Fondo de Estabilización Fiscal que exceda el 4,0 por ciento del PBI puede ser destinado a reducir la deuda pública.

Durante el cuarto trimestre del 2015 no se realizaron retiros por este concepto.

- b) Previstos en el literal a), numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 30099:

Cuando en el año fiscal correspondiente se prevea o se anticipe una disminución en los ingresos corrientes de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, expresados como un porcentaje del PBI, mayor a 0,3 por ciento con respecto del promedio de la misma relación de los últimos tres años, ajustados por el efecto de los cambios significativos en la política tributaria. En este caso, se pueden utilizar recursos hasta por un monto equivalente a la disminución de ingresos que exceda el límite de 0,3 por ciento del PBI antes señalado y hasta el 40 por ciento de los recursos de dicho Fondo. Estos recursos se utilizan prioritariamente para cubrir gastos de programas focalizados destinados al alivio de la pobreza.

Durante el cuarto trimestre del 2015 se realizó un retiro de US\$1,266.75 millones por este concepto. Dicho retiro fue autorizado en la última sesión de Directorio, según acta N° 05-2015. Para ello, en concordancia con el Artículo 30 del reglamento de la Ley N° 30009, el Viceministerio de Economía elaboró un informe (Informe N° 162-2015-EF/60.03) en donde se evaluó el cumplimiento de las condiciones requeridas.

* Cifras redondeadas al decimal inferior más próximo.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

**TRANSFERENCIAS DE FONDOS AL TESORO PÚBLICO
DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL**

(Al 31-12-2015, US\$ Millones)

PERIODO	DETALLE	MONTO
Diciembre 2015		
22-dic	Transferencia a T.P.	1,266.75
TOTAL		1,266.75

- c) En las situaciones de excepción previstas en el numeral 10.1 del artículo 10º de la Ley N° 30099:

En casos extraordinarios de emergencia nacional o de crisis internacional que puedan afectar sustancialmente la economía nacional, el Poder Ejecutivo remite al Congreso de la República un proyecto de ley para modificar la Declaración de Política Macro Fiscal, haciendo explícitos los efectos que tenga sobre el resultado fiscal estructural para el Sector Público No Financiero, y establece las reglas fiscales de límites de gasto consistentes con su propuesta, por un plazo no mayor a tres años. El Poder Ejecutivo, en el proyecto de ley que remita, debe establecer las acciones para retornar a la guía ex ante de resultado fiscal estructural para el Sector Público No Financiero previsto en la Declaración de Política Macro Fiscal. En los casos establecidos en este numeral, el Ministerio de Economía y Finanzas propone los criterios de adecuación para el cumplimiento de las reglas fiscales de los gobiernos regionales y gobiernos locales. El Poder Ejecutivo remite al Congreso de la República el proyecto de ley respectivo.

Durante el cuarto trimestre del año 2015 no se realizaron retiros de los recursos depositados en el FEF por este concepto.

- d) De acuerdo al numeral 11.4 de La Ley N° 30099, se señala:

*Los recursos del Fondo de Estabilización Fiscal son intangibles, **excluyendo los ingresos que se generen por intereses, los cuales son recursos de libre disponibilidad del Tesoro Público.** Bajo ninguna circunstancia los recursos del Fondo de Estabilización Fiscal pueden constituirse en garantía o aval sobre préstamos u otro tipo de operaciones financieras.*

Durante el cuarto trimestre del 2015 se registraron ingresos por intereses provenientes de depósitos a plazos en el BCRP por US\$ 2,57 millones, de los cuales US\$ 2,02 millones fueron transferidos al Tesoro Público a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

TRANSFERENCIAS DE INTERESES AL TESORO PÚBLICO
DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

(Al 31-12-2015, US\$ Millones)

PERIODO	DETALLE	MONTO
Noviembre 2015		
12-nov	Transferencia a R.O.	1.19
Diciembre 2015		
03-dic	Transferencia a R.O.	0.83
TOTAL		2.02



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

5. PORTAFOLIO DE INVERSIONES DEL FEF

De acuerdo al numeral 11.2 del artículo 11 de la Ley N° 30099, los recursos del FEF se invierten, directamente o a través de un fideicomiso, en el BCRP o en el exterior de acuerdo a los lineamientos de inversión aprobados por su Directorio a propuesta de la Secretaría Técnica.

Al 31 de diciembre de 2015, se mantenían US\$ 7,901.00 millones en depósitos a plazo, con una duración promedio de 3.4 meses.

La rentabilidad obtenida por los recursos del FEF está en función a las tasas de interés ofrecidas por el BCRP para los depósitos a plazo en dólares americanos hasta 2 años. En tal sentido, al cierre del cuarto trimestre del año 2015, la tasa de rendimiento promedio anualizada del portafolio de depósitos del FEF alcanzó 27 pbs en dólares americanos.

DEPÓSITOS A PLAZOS DEL FEF EN EL BCRP

(Al 31-12-2015, US\$ Millones)

1. Depósitos a Plazo BCRP	Monto	%	Tasa Rend. ME
Vencimiento: 0-30 días	2,255.58	28.54%	0.22%
Vencimiento: 31-60 días	853.07	10.80%	0.24%
Vencimiento: 61-90 días	750.27	9.49%	0.26%
Vencimiento: 91-120 días	1,004.89	12.72%	0.26%
Vencimiento: 121-180 días	1,251.38	15.84%	0.28%
Vencimiento: 181-270 días	1,338.42	16.94%	0.35%
Vencimiento: 271-360 días	447.39	5.66%	0.44%
Vencimiento: más de 360 días	.00	0.00%	0.00%
TOTAL DPZ	7,901.00	99.98%	0.27%
Duración Promedio	3.4	meses	

2. Depósitos a la vista	Monto	%	Tasa Rend. ME
BCRP	1.46	0.02%	0.07%
TOTAL CUENTAS CORRIENTES	1.46	0.02%	0.07%
Duración Promedio	0.0	meses	

TOTAL	Monto	%	Tasa Rend. ME
Total Monto	7,902.46	100.00%	0.27%
Duración Promedio	3.4	meses	



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

ANEXO I

DETALLE DE INGRESOS Y EGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL:
IV TRIMESTRE - AÑO 2015
(US\$ Millones)

I. SALDO AL 30 DE SETIEMBRE DE 2015	9,168.64
II. INGRESOS IV TRIMESTRE 2015 (1+2)	2.59
1. TRANSFERENCIAS DEL TESORO PÚBLICO (a+b+c)	0.02
a. Transferencia del Saldo de Libre Disponibilidad del Año 2014	0.00
b. Privatizaciones	0.00
c. Concesiones	0.02
Proyecto Minero Salmueras	-
Proyecto Minero Toromocho*	-
Proyecto Minero La Granja*	-
Ex Hotel de Turistas de Machu Picchu	0.02
2. INTERESES	2.57
III. EGRESOS 2015	1268.77
1. TRANSFERENCIAS AL TESORO PÚBLICO (a+b)	1,268.77
a. Transferencias a Recursos Ordinarios	2.02
Intereses para el Tesoro Público	2.02
b. Transferencias al Tesoro Público ⁽¹⁾	1,266.75
Transferencia al Tesoro Público	1,266.75
IV. SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 (I + II - III)	7,902.46

⁽¹⁾ Retiro por concepto previsto en el literal a), numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N°30099: cuando se preve una disminución en los ingresos corrientes de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios mayor a 0.3% (como porcentaje del PBI) con respecto del promedio de la misma relación de los últimos tres años.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
 "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

ANEXO II

**MONTO DE AHORRO ACUMULADO DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL:
 IV TRIMESTRE - AÑO 2015**
 (US\$ Millones)

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
I. SALDO A INICIO DEL PERIODO	312	295	302	314	336	485	1,807	1,814	2,114	5,627	7,169	8,590	9,159
1. Ingresos (a) + (b)	5	7	12	22	149	1,321	7	300	3,513	1,543	1,421	569	14
a. Transferencias del Tesoro Público	2	3	3	7	128	1,296	3	296	3,505	1,537	1,414	547	3
i) Saldo presupuestal de Recursos Ordinarios	-	-	-	-	112	1,290	-	281	2,399	1,536	1,387	-	-
ii) Venta de Activos (Privatización)	2	-	1	6	10	6	-	11	-	-	1	-	-
iii) Concesiones	-	3	2	-	5	-	3	4	5	1	26	1	3
iv) Aportes Extraordinarios (DU N° 012-2011)	-	-	-	-	-	-	-	-	1,102	-	-	-	-
b. Intereses	3	4	9	16	21	26	4	4	8	6	8	21	11
2. Egresos (c)	22	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,271
c. Transferencias al Tesoro Público	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,271
i) Intereses para el Tesoro Público	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5
ii) Transferencias para el Tesoro Público ⁽¹⁾	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,267
II. SALDO A FIN DEL PERIODO	295	302	314	336	485	1,807	1,814	2,114	5,627	7,169	8,590	9,159	7,902
<i>En % del PBI</i>	0.5	0.4	0.4	0.4	0.4	1.4	1.4	1.4	3.1	3.5	4.0	4.7	4.1

⁽¹⁾ Retiro por concepto previsto en el literal a), numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N°30099: cuando se preve una disminución en los ingresos corrientes de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios mayor a 0.3% (como porcentaje del PBI) con respecto del promedio de la misma relación de los últimos tres años.